



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub-dependencia	
Oficina	Oficina de la Titular
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	Circular 54/2022

Morelia, Michoacán a 26 de octubre de 2022

CC. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES GENERALES Y PERSONAL QUE EJERCE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 12 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 16 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; sirva el presente, para informarles que he solicitado al Subsecretario de Administración, Ing. David Alfaro Garcés, verificar que todas las Unidades Administrativas que ejercen presupuesto en esta Dependencia, cumplan con lo que a continuación se detalla:

1. Que el presupuesto que ejerzas se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
2. Que la comprobación del gasto permita la expresión fiable de dichas transacciones, así como considerar las mejores prácticas contables en apoyo a las tareas de control de recursos, análisis y fiscalización.
3. Que el registro de las operaciones presupuestarias y contables esté respaldado con la documentación original que compruebe y justifique dichos gastos, expedida en los momentos oportunos, sin perjuicios y en apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas; ya que cualquier falta de observancia de la Ley, podría originar una falta administrativa.

Solicité que la revisión de toda la documentación que compruebe y justifique el gasto ejercido en esta Secretaría, sea exhaustiva, detallada y minuciosa y que cualquier acto, simulación, comprobación ilegítima u omisión que se detecte se notifique al Órgano Interno de Control, para los fines legales correspondientes.

Lo anterior, con la finalidad de conducirnos con apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo de Austeridad, Ordenamiento y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Periodo 2021-2027 y los principios de honestidad y trabajo que distinguen a la Administración de la que formamos parte, así como evitar incurrir en una falta administrativa por omisión o acción a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Les solicito, por lo tanto, que haga del conocimiento estas disposiciones al personal a su cargo, a fin de garantizar que la documentación y comprobaciones de recursos ejercidos sean ciertas y plenamente verificables. Distribúyase la presente para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOCÁN
DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.